

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

**Primer Documento de Respuestas
Mayo 27 de 2016**

**A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No.
07 de 2016**



En cumplimiento del principio de transparencia que debe gobernar los procesos públicos de selección, los estructuradores del componente técnico, jurídico y financiero a través del presente documento proceden a resolver los interrogantes allegados dentro del término legal para ello, por parte de los interesados en la Invitación Abierta 07 de 2016, así:

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE LEONIDAS RENDON GARRO

" (...)El 10 de mayo de 2016, 22:45, JOSE LEONIDAS RENDON GARRO <leoren59@hotmail.com> escribió:

Cordial saludo.

Muchas gracias por la convocatoria 2016 que reconfirma el excelente modelo de televisión de Señal Colombia que es incluyente y busca en todo el país las mejores propuestas para su programación, dando la oportunidad a la conformación de nuevas productoras. Desde hace algunos años he tenido estas inquietudes que ahora dejo a su consideración, muy respetuosamente. Se trata sobre la elaboración del presupuesto. La mayor dificultad para los nuevos aspirantes a licitar en esta convocatoria es la elaboración el presupuesto. En la página 9 de la Convocatoria dice algo sobre "los precios del mercado". Sin embargo, sería muy útil la publicación de una lista de referencia de esos precios del mercado, pues en lo referente a honorarios, como es lógico, muchos aspiran a ganar lo mejor que puedan contratar, y nosotros los nuevos aspirantes a productores, no tenemos una referencia que nos permita negociar.

¿Cuánto cuestan los honorarios de un Director de fotografía, de arte?, por ejemplo.

¿Cuánto porcentaje del presupuesto sería considerado por etapas? Hay etapas muy difíciles de pronosticar, pero en posproducción si sería posible determinar un referente para un programa de 25 minutos con un presupuesto de 35millones.

Como ejemplo, les comento sobre la convocatoria del Fondo de Desarrollo Cinematográfico (FDC) de este año. Allí se consideraron para un largometraje de cine con presupuesto de 700 millones las siguientes cantidades: 50 millones en desarrollo, 500 millones en pre y producción y 150 millones para pos producción. Si bien es una importante referencia para la elaboración del presupuesto, sigue adoleciendo de la falta de los precios vigentes del mercado, como referencia para las negociaciones.

A algo similar se podría llegar en el presupuesto de realización de televisión.

En lo referente a equipos técnicos es más fácil pues las empresas ya tienen sus catálogos en la web.(...)".

RESPUESTA OBSERVACIONES:

Las convocatorias de RTVC - Señal Colombia son invitaciones de selección pública para elegir equipos idóneos y contratar, mediante la modalidad de producción por encargo, la producción de uno o varios productos televisivos que requiere. No son premios ni fondos concursables. En este sentido, las convocatorias del canal no son comparables con las del Fondo de Desarrollo Cinematográfico (FDC) u otros similares a este.

Teniendo en cuenta que el fin último de esta convocatoria es un proceso de contratación, RTVC / Señal Colombia no busca incidir de forma directa en el manejo administrativo y presupuestal de las empresas proponentes, por varias razones. Para empezar, cada una de nuestras convocatorias temáticas tiene características y requerimientos diferentes en recursos humanos y técnicos, gastos logísticos, uso de material de archivo y otros materiales sujetos a derechos de autor. Presentar una tabla de tarifas fija que unifique los rubros para todos los proyectos no es viable ni es del interés del canal. Tampoco lo es determinar porcentajes para cada fase de producción, pues proyectos con distintas propuestas creativas pueden requerir gastos distintos en sus diferentes fases. Para poner un ejemplo, una propuesta creativa que incluya animación probablemente tendrá un gasto mayor en posproducción que una que no la contemple.

Señal Colombia presenta un presupuesto tope para sus proyectos de convocatoria, y esto puede dar una idea del tamaño y alcance de cada proyecto. La forma como se distribuya ese presupuesto dependerá de la propuesta creativa y del diseño de producción elegido por los productores. La investigación sobre rangos de tarifas que se manejan en el mercado es un trabajo de los equipos de producción proponentes. El canal revisa que los rubros presentados no se desvíen ni por exceso ni por defecto de los precios de mercado principalmente porque esto puede indicar fallas y debilidades en el modelo de producción del proyecto, pero no entra a determinar cuánto se debería pagar por rubros específicos.

Los invitamos a hacer un sondeo del mercado, a preguntarles a otros productores y proveedores por esta información. Esta es la mejor forma para obtener una referencia de las tarifas que se están manejando en el mercado.

Esperamos conocer su propuesta para las convocatorias 2016 de Señal Colombia.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ELIECER LOPEZ PRADA

----- Mensaje reenviado -----

De: **JORGE ELIÉCER LÓPEZ PRADA** <comunicadorcomunicando@gmail.com>

Fecha: 11 de mayo de 2016, 7:24

Asunto: Consulta convocatoria 07 2016

Para: Cuenta Licitaciones y concursos <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

Muy buenos días, soy productor independiente, tengo un trabajo en conjunto con un resguardo indígena... Y queremos participar en la convocatoria de etnias, que debemos hacer en cuanto a la legalidad... Papeles, constancias...

¿Cómo hacemos para participar????

RESPUESTA OBSERVACIONES:

En atención a la observación planteada, se manifiesta que en el pliego reglas de participación se estableció los documentos jurídicos que se deben allegar para poder participar dentro del proceso No. 07 de 2016 en sus páginas 6, 31 a la 33, lo cuales son los siguientes:

“¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar grupos étnicos o las organizaciones representativas que los agrupen, reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipios y distritos, las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.”

(...) 1.1.1.1. GRUPOS ÉTNICOS O LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS QUE LOS AGRUPEN.

Podrán participar en el presente proceso de selección los grupos étnicos o las organizaciones representativas que los agrupen, reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipios y distritos independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.”

(...) 3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del

oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante del grupo étnico o la entidad representativa que los agrupe, debidamente registrada en la base de datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior, si se llegaren a presentar consorcios o uniones temporales, la carta de presentación deberá encontrarse suscrita por el representante que se designe en el documento de constitución o por el apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

3.1.1.1. CERTIFICADO EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA O REGISTRADAS EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS,

Las organizaciones que están habilitadas para participar en el presente proceso, esto es, grupos étnicos o entidades representativas que los agrupen, se deben encontrar registradas en la base de datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia; de presentarse uniones temporales o consorcios conformados por entidades u organizaciones étnicas, éstas deberán encontrarse registradas en la Base de Datos del Ministerio del Interior y de Justicia,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo N° 00001 del 20 de mayo de 2005, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, o registradas en los municipios y distritos, RTVC verificará los registros actualizados de la representación legal de las autoridades de los grupos étnicos y conformación legítima de los espacios de concertación propios de cada uno de ellos.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

De igual manera se deberá aportar fotocopia del documento de identificación del proponente, o del representante legal de la organización étnica proponente

3.2.1.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia de cada uno de sus integrantes. Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

El representante legal o apoderado del proponente individual, y los representantes legales o apoderados en el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura de cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberán acreditar que cuentan con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

3.2.1.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

3.2.1.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

En el anexo respectivo, el Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la Fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.2.1.1.6.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.”

Aspectos Técnicos:	Jerson Jussef Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia
Aspectos Jurídicos:	Carolina Guevara Jiménez/ Abogada de Canal Señal Colombia
Consolidó:	Sandra Bibiana Sánchez Rojas / Abogada Procesos de Selección
Revisó:	Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección
Aprobó:	Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica